

**Anexo respuesta a tus consultas. Favor citar a nombre de la Dirección Regional del SEA Los Ríos.**

Respecto a la consulta, se informa que con fecha 4 de septiembre 2012, mediante carta N° 237, (adjunta), la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Los Ríos resuelve la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) del proyecto "Mini Hidro Tranquil", de la empresa RP Global Chile Energías Renovables S.A, ubicado en la comuna de Panguipulli, Región de los Ríos.

La presentación del titular se basa en la intención de instalar una central hidroeléctrica de pasada de 3 MW de generación, construcción de dos bocatomas en el estero sin nombre y Río Tranquil, una tubería de abducción de 6,081 mts de largo, casa de máquinas y otras actividades menores.

Respecto a los antecedentes presentados por el titular, se concluyó que el proyecto no debía someterse al SEIA de manera obligatoria y previo a su ejecución por cuanto no se enmarca en los literales a), c) y p) del reglamento.

Cabe señalar que lo anterior se trata de una consulta de pertinencia, es decir, de un acto de opinión o declaración de juicio del SEA respecto de si la ejecución de un proyecto o actividad debe someterse de manera previa y obligatoria al SEIA, en base a los antecedentes proporcionados por un proponente o titular, la cual no constituye una evaluación ambiental del proyecto.

Por otra parte, si bien el proyecto se emplaza dentro de la ZOIT de Panguipulli, no afectará el objeto de protección de dicha zona, según lo informado por el titular en la consulta presentada, ya que indicó que no habría corta de vegetación nativa y que el sector de emplazamiento se encuentra alejado de las rutas o destinos turísticos de la zona.

Respecto a los demás antecedentes consultados, tales como la afectación de un cementerio indígena, daño al valor patrimonial del territorio, no hemos recibido dicha información y es preciso señalar que esas denuncias se deben canalizar ante la Superintendencia del Medio Ambiente, órgano que tiene competencia fiscalizadora.

Gracias y saludos,